

movido por la representación procesal de Hostelería Cardenillo S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Presidencia de 1 de marzo de 2000, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 90.000 ptas., por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de septiembre de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 176 de 2000, de 14 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal

«Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Hostelería Cardenillo S.L., debo anular la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Cáceres, 8 de noviembre de 2000.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,
ANGEL CEPEDA HERNANDEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Disolución-Cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación «Perales de Arriba», n.º 1854.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria,

conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 1854, denominada «Perales de Arriba», con domicilio social en Ctra. SantaMarta, s/n, de la localidad de Almendralejo, en la provincia de Badajoz, ha resultado disuelta y cancelada, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 2 de noviembre de 2000.

Mérida, a 2 de noviembre de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y
Formación Agraria,
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de octubre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-015193.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Hijos de Francisco Escaso, con domicilio en Fuente del Maestre, Ctra. Villalba, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Francisco Escaso, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «Calle Zafra» en la calle del mismo nombre en el T.M. de Fuente del Maestre.

Final: C.T. proyectado, en la calle Poniente, n.º 73.

Término municipal afectado: Fuente del Maestre.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,450.

Emplazamiento de la línea: C/ Zafra, C/ Capellanes y C/ Poniente en el T.M. de Fuente del Maestre.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número 1.

Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380 / 0,230 / 0,220 / 0,125.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Fuente del Maestre. C/ Poniente, n.º 78.

Presupuesto en pesetas: 5.145.420.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001724-015193.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de octubre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 20 de octubre de 2000,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-006652-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5017 L.A.M.T «Plasencia-Sur».

Final: C.T. «Coliseum».

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,270.

Emplazamiento de la línea: Ctra. del Valle, C/ Antonio de la Cadena, C/ Santa Elena, Avda. de la Vera y Avda. José Antonio.

Presupuesto en pesetas: 5.576.427.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006652-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de octubre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 2 de noviembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública el establecimiento de la
instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015212.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.